



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO**

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-502-2022**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;" ; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;" ;
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...).";
- Que el artículo el artículo 425 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Conservación de bienes.- Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código.";
- Que el artículo el artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: "Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se hará por





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-502-2022
Página 2

escritura pública; y los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrá hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia. Los contratos de arrendamiento de locales en los que la cuantía anual de la pensión sea menor de la base para el procedimiento de cotización, no estarán obligados a la celebración de escritura pública.- Los contratos de arrendamiento en los que el gobierno autónomo descentralizado respectivo sea arrendador, se considerarán contratos administrativos, excepto los destinados para vivienda con carácter social.- En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas (...);

- Que el artículo 2077 de la Codificación del Código Civil señala: "Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.";
- Que el primer inciso del artículo 2083 de la Codificación del Código Civil determina: "El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. (...);"
- Que el artículo 2084 de la Codificación del Código Civil indica: "La restitución deberá hacerse al comodante, o a la persona que tenga derecho para recibirla a su nombre, según las reglas generales. Si la cosa ha sido prestada por un incapaz que usaba de ella con permiso de su representante legal, será válida la restitución al incapaz.";
- Que el artículo 3 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales manifiesta: "Comodatarios.- Podrán ser comodatarios de los bienes inmuebles municipales, los que a continuación se detallan: a) Las personas jurídicas del sector público, para el cumplimiento de fines ambientales y /o sociales, en relación a los grupos de atención prioritaria; y, b) Las personas jurídicas de derecho privado, organizaciones públicas y privadas que tengan en sus estatutos como objetivos sociales y/o ambientales sin fines de lucro.";
- Que el artículo 9 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la concesión de comodatos sobre bienes inmuebles municipales determina: "Cumplimiento.- Luego de que el Consejo Municipal haya resuelto la entrega del comodato, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria realizará el seguimiento del cumplimiento de los fines para el cual fue entregado el bien; así como también





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO**
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-502-2022
Página 3

mantendrá un registro y control de todos y cada de uno de los bienes entregados, de lo cual elaborará un informe anual en el mes de diciembre o cuando el caso lo amerite, documento que deberá ser enviado a la Comisión de Fiscalización";

- Que el artículo 10 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la concesión de comodatos sobre bienes inmuebles municipales prescribe: "Incumplimiento.- En caso de incumplimiento del propósito, objeto o fin para el cual fue entregado el bien inmueble en comodato , así como de los plazos establecidos en los artículo 4 y 8 de la presente Ordenanza, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria presentará un informe motivado al Alcalde/sa, quien lo remitirá a la Comisión de Fiscalización y está a su vez elaborará un informe y enviará al Concejo Municipal para que dentro de sus atribuciones, pueda declarar terminado el comodato, el mismo será revertido a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, enviando la resolución a Procuraduría Síndica para que elabore el proceso legal respectivo.";
- Que la disposición General Sexta del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado de Ambato, expedido mediante Resolución Administrativa DA-20-0169, determina: "El cambio de denominación, traspasos o reubicaciones de las unidades administrativas, producto de la presente reforma, no afectaran el normal desarrollo de los procesos institucionales. Por lo cual, la unidad administrativa que asuma las nuevas facultades y atribuciones, deberá responsabilizarse por la continuidad de los procesos.";
- Que mediante resolución de Concejo N° 571, de sesión ordinaria del martes 18 de noviembre del 2003, "RESOLVIÓ disponer se proceda al pago en efectivo al ingeniero Renán Andrade, de acuerdo al avalúo especial, por la expropiación del terreno de su propiedad ubicado en la calle Cotacachi y que se destinará para la ampliación del espacio físico del indicado establecimiento educativo por lo cual se cumplirá las formalidades de ley correspondiente".
- Que con resolución de Concejo N° 571.- RC-571.1, adoptada en sesión ordinaria del martes 18 de noviembre del 2003, el Ilustre Concejo Cantonal "RESOLVIÓ aprobar la entrega en comodato, en forma inmediata, del terreno ubicado en la calle Cotacachi a la escuela Sergio Quirola por 99 años, el cual se destinará para la ampliación del espacio físico del indicado establecimiento educativo autorizándose a los señores Alcalde Cantonal y procurador Síndico Municipal, la suscripción de la respectiva escritura";
- Que consta del expediente la escritura pública de comodato, de fecha 1 de abril del 2004, celebrada ante el doctor Alfonso Álvarez Sarabia, Notario Cuarto del Cantón Ambato, otorgada por el Ilustre Municipio de Ambato a favor de Escuela Sergio Quirola - Dirección Provincial de Educación Hispana de Tungurahua, inscrita en el registro de Propiedades, el 3 de mayo del 2004, bajo la partida N° mil setecientos sesenta y tres (1763);





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO**
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-502-2022
Página 4

- Que con notificación sin fecha, el ingeniero Homero Vega, Director de Desarrollo Social y Economía Solidaria y el señor Milton Galarza, Servidor Público 4, dirigida a los señores de la Escuela Sergio Quirola, indica: "Notificamos a usted que: " En virtud que el Consejo Cantonal ha dispuesto un seguimiento de evaluación a todos los bienes inmuebles entregados en comodato de acuerdo a lo que determina la "Ordenanza Sustitutiva para la entrega de comodatos solicitamos muy comedidamente en el plazo de 8 días contados a la fecha deberá coordinar una visita de reconocimiento del/los predio/s entregado/os por la Municipalidad a favor de su gremio conjuntamente con el equipo técnico responsable de la Dirección de Desarrollo Social ubicada en la parroquia Pinillo sector del Monumento a la Primera Imprenta.- Además solicitamos muy comedidamente en el mismo plazo se haga llegar a esta independencia lo referente a: un informe de las actividades que se cumplen en el mismo y la proyección preparada y otros que se encuentren en su respaldo como beneficiarios del comodatos";
- Que mediante notificación, de fecha 23 de enero de 2018, realizada por la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria dirigido a la escuela Sergio Quirola manifiesta: "Con el antecedente indicado solicito muy comedidamente que el día 26 del presente mes y año a partir de las 11h00 se cuente con la presencia del directorio de su entidad en el inmueble entregado en comodato con la finalidad de que la comisión de Fiscalización realice una visita de seguimiento al buen uso y cumplimiento de los objetos planteados para el comodato";
- Que del formato de inspecciones de fecha 1 de febrero de 2018, se constata como resumen ejecutivo: "Bloque de Dos aulas 7mo A y 7mo C bien mantenidas.- Conclusiones y recomendaciones: Elaboración de Informes 2016-2017";
- Que mediante oficio DSES-18-664, de fecha 01 de junio de 2018 que obra de fojas 36 la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Económica Solidaria, realiza una nueva notificación en la que se menciona: "Con el antecedente expuesto solicito muy comedidamente se realice el trámite pertinente de la Garantía Personal, para adjuntar al expediente que corresponde al Comodato entregado en un plazo de 5 días a partir de la recepción de la misma, y así dar cumplimiento a los requisitos del comodato, así como se realice la entrega inmediata de la copia de los documentos personales del presidente/a y la actualización de la directiva";
- Que con fecha 19 de julio de 2018, mediante Notificación 2, la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Económica Solidaria, dirigida a los señores comodatarios, pone conocimiento lo siguiente: "Con el antecedente indicado solicito muy comedidamente se presente la garantía personal solicitada anteriormente, ya que el plazo a fenecido de acuerdo a la primera notificación entregada en meses pasados".





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO**
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-502-2022

Página 5

- Que mediante oficio N° MINEDUC-CZ3-DZAJ-2018-0057-M, de fecha 9 de octubre de 2018, el Antropólogo Patricio Rivera Coordinador Zonal N°3 Encargado, menciona: "En atención al memorando Nro. MINEDUC-CZ3-18D02 - 2018-2424-M, de fecha 5 de octubre del 2018 con el cual manifiesta: "Por medio del presente se pone en su conocimiento los resultados del dialogo mantenido entre mi persona Msc. Tupac Caluña en calidad de director Distrital 18D02, Ab. Ruth Chalán Jefe Distrital de Asesoría Jurídica y Dr. Xavier Lliquin Asistente de Asesoría Jurídica Distrital con funcionarios del GAD Municipalidad de Ambato, en reunión efectuada el día 03 de octubre, en las instalaciones de edificio Municipal ubicado en la calle Bolívar y Castillo a las 15h30.- El Ministerio de Educación a través de la Coordinación Zonal de Educación Zona 3, expresa su agradecimiento al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato, por haber entregado predios en Comodato, los cuales son utilizados en beneficios de Niños, Niñas y Adolescentes estudiantes del Distrito Educativo 18D02 Ambato2, además expresa su deseo de devolver los mismos al GAD Municipalidad de Ambato, con la finalidad de continuar con el trámite de donación a favor del Ministerio de Educación, los predios a los que se hace referencia son los que están utilizados por: (...) Escuela de Educación Básica Sergio Quirola, con código AMIE18H00061, ubicada en las calles COTACACHI y PASOCHOA, de la Parroquia Huachi Loreto. (...)".
- Que con oficio DSES-20-546, de fecha 19 de junio de 2020, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria emite informe social de restitución del comodato de la escuela Sergio Quirola - Dirección Provincial de Educación Hispana de Tungurahua, en el cual concluyen: "Con los antecedentes expuestos y de acuerdo al oficio Nro. MINEDUC-CZ3-DZAJ-2018-0057-M de fecha 09 de octubre del 2018, suscrito por el Antrop. Patricio Rivera Coordinador Zonal N° 3, expresando su agradecimiento al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato, por haber entregado predios en Comodato, los cuales son utilizados en beneficio de Niños, Niñas y Adolescentes estudiantes del Distrito 18D02 Ambato2, además expresa su deseo de devolver, los mismos al GAD Municipalidad de Ambato, con la finalidad de continuar con el trámite de donación, entre el que se encuentra la Escuela Sergio Quirola (Dirección Provincial de Educación Hispana de Tungurahua), por lo que la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria procede a elevar el presente informe social con la finalidad de RESTITUIR el bien inmueble a la Municipalidad, que lo entregan a través del oficio en mención. (...)";
- Que la Procuraduría Síndica Municipal a través de oficio AJ-20-1106 del 02 de septiembre de 2020, emite informe jurídico para restitución del inmueble otorgado a la escuela Sergio Quirola (Dirección Provincial de Educación Hispana de Tungurahua) que en su parte pertinente señala: "Con los antecedentes expuestos y en base a la normativa legal descrita, esta Dependencia concluye que según lo estipulado en Código Civil artículo 2084 "La restitución deberá hacerse al comodante, o a la persona que tenga derecho para recibirla a su nombre, según la reglas generales", y en el oficio N°





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO**
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-502-2022
Página 6

DSES-20-546, de fecha 19 de junio de 2020, suscrito por la Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria - Ing. Alejandra Garzón y la Servidora Pública Egr. Lorena Freire, donde dan a conocer el Informe Social de Restitución del comodato de la Escuela Sergio Quirola - Dirección Provincial de Educación Hispana de Tungurahua, en el cual concluyen: "[...] por lo que la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria procede a elevar el presente informe social con la finalidad de RESTITUIR el bien inmueble a la Municipalidad, que lo entregan a través del oficio en mención.- Consecuentemente, salvo su mejor criterio, se sugiere RESTITUIR el comodato otorgado a favor de la Escuela Sergio Quirola - Dirección Provincial de Educación Hispana de Tungurahua entregado mediante Resolución de Concejo N° 571.1 tomada en sesión ordinaria del martes 18 de noviembre de 2003, para ampliación de espacio físico del indicado establecimiento educativo, por un plazo de 99 años, toda vez que según se desprende de los oficios N° DSES-20-546 – Informe Social y conforme al oficio Nro. MINEDUC-CZ3-DZAJ-2018-0057-M, de fecha 9 de octubre de 2018, suscrito por el Antrop. Patricio Fabián Rivera Tapia, Coordinador Zonal N.- 3 Encargado - Ministerio de Educación, manifiestan la voluntad del comodatario de dar por concluido el contrato de comodato con la finalidad de continuar el trámite de donación del predio en mención a favor del Ministerio de Educación, mismo que en su parte pertinente indica: "Ministerio de Educación a través de la Coordinación Zonal de Educación Zona 3 expresa su agradecimiento al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato por haber entregado predios en Comodato, los cuales son utilizados en beneficio de Niños, Niñas y Adolescentes estudiantes del Distrito 18D02 Ambato2, además expresa su deseo de devolver, los mismos al GAD Municipalidad de Ambato, con la finalidad de continuar con el trámite de donación a favor del Ministerio de Educación los predios a los que se hace referencia son los que están siendo utilizados por: Escuela de Educación Básica Sergio Quirola con código AMIE 18H00061, ubicada en las calles COTACACHI y PASOCHOA de la parroquia Huachi Loreto";

- Que mediante el Informe N° 016- SC-CF-2020, la Comisión de Fiscalización en sesión ordinaria, realizada el 20 de noviembre de 2020, emite la siguiente recomendación: "Acoger el informe jurídico No. AJ-20-1106 del 02 de septiembre de 2020, suscrito por el abogado Javier Aguinaga Bosquez, Procurador Síndico Municipal; así como el informe social DSES-20-546, del 19 de junio de 2020, suscrito por la ingeniera Alejandra Garzón, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; y, por la Servidora Pública Lorena Freire, con el fin de aceptar la Restitución del predio dado en comodato.";
- Que, con oficio N° SC-CF-2021-019 del 19 de abril de 2021, el abogado Alex Valladares, Presidente de la Comisión de Fiscalización, solicita al señor Alcalde disponga a la Secretaría de Concejo Municipal, que incorpore en el Orden del Día para la sesión de Concejo Municipal el informe N° 016-SC-CF-2020 de la Comisión de Fiscalización a fin de que sea analizada la restitución del Comodato





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-502-2022

Página 7

entregado a la Escuela Sergio Quirola (Dirección Provincial Educación Hispana de Tungurahua) a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de Ambato;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **25 de octubre de 2022**; visto el contenido del Informe N° 016-SC-CF-2020 de la Comisión de Fiscalización (FW 47214).

RESUELVE:

Acoger el informe jurídico N° AJ-20-1106 del 02 de septiembre de 2020, suscrito por el abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico Municipal; así como el informe social DSES-20-546, del 19 de junio de 2020, suscrito por la ingeniera Alejandra Garzón, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; y, por la Servidora Pública Lorena Freire, con el fin de aceptar la Restitución del predio dado en comodato. **Lo certifico.** Ambato, 16 de marzo de 2023.- Notifíquese.-



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c.: RC

Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-11-14
Fecha de aprobación: 2023-03-16





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-251

Flow: 47214

23 MAR 2023

Abogado Marcelo Tapia Arias

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Arquitecto Manuel Guzmán Aguilar

DIRECTOR DE CATASTROS Y AVALÚOS

Ingeniero Kléver Padrón Molina

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Arquitecto Diego Hermosa Ramos

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN (E)

Abogado Javier Aguinaga Bósquez

PROCURADOR SÍNDICO

Señores Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Educación

INTERESADOS

Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-502-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Acoger el informe jurídico No. AJ-20-1106 del 02 de septiembre de 2020, suscrito por el abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico Municipal; así como el informe social DSES-20-546, del 19 de junio de 2020, suscrito por la ingeniera Alejandra Garzón, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; y, por la servidora pública Lorena Freire, con el fin de aceptar la Restitución del predio dado en comodato".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-502-2022

* Se remite expediente original a Procuraduría Síndica Municipal

Sandra V.
20-03-2023

